

1° JUZ. DE INVEST. PREPARATORIA - Sede Barranca
EXPEDIENTE : 01972-2023-6-1301-JR-PE-01
JUEZ : COTRINA PAREDES, RUBEL CHELEM
ESPECIALISTA : CANALES ÑIQUEN MARIZA ANTONIETA
MINISTERIO PUBLICO : 2 DESPACHO DE DECISION TEMPRANA DE BARRANCA ,
IMPUTADO : CADILLO ESPINOZA, ADOLFO EDILSON
DELITO : AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO
FAMILIAR
AGRaviado : VEGA CANO, AIDA GUISELLA

Resolución Nro. 02

Barranca, dieciocho de septiembre
Del año dos mil veinticinco.

DADO CUENTE: El escrito 69580-2025, presentado por el sentenciado Cadillo Espinoza, Adolfo Edilson; A lo expuesto: Con el original del deposito judicial que se adjunta N° 2025033103762: Téngase por consignada la suma de **Seiscientos y 00/100 soles (S/.600.00)**, por concepto de reparación civil y estando al estado del proceso, póngase a conocimiento de la parte agraviada para su entrega respectiva, dejándose constancia en autos de su entrega; debiendo **PREVIAMENTE** efectuar las coordinaciones con el Módulo de Atención al Usuario - MAU al número WhatsApp: 949 729 840 para tal efecto.

DADO CUENTA: El escrito 69485-2025, Al Oficio N° 1498-2025-INPE/18-EML-H-pld remitido por Instituto Nacional Penitenciario - Medio Libre de Huacho informando que el sentenciado **CADILLO ESPINOZA ADOLFO EDILSON**, sentenciado a 47 Jornadas de Prestación de Servicios a la Comunidad, por el delito de Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar, ha sido **UBICADO** en la UU.BB. "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA", como apoyo en el área de servicios varios los días Domingos en el horario de 6:00 a.m. a 7.00 pm, iniciando el 10 de agosto del presente año: A lo informado: **TENGASE PRESENTE, y PÓNGASE** a conocimiento de las partes procesales para los fines pertinentes. Suscribiendo la presente resolución a la Asistente Jurisdiccional de la causa, de conformidad con el punto 2.3.3 del Manual Tipo de Procedimientos del Código Procesal Penal N° 082-2013-CE-PJ. Notifíquese.